

## ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “GESTIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO ASISTENTE A LOS EVENTOS PROMOVIDOS EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS”

Murcia, 9 de julio de 2014

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y de las artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D.ª Marta López-Briones Pérez-Pedrero**, mayor de edad, con NIF núm. 27436114-N, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultada para este acto en su condición de Directora General del ICA, en virtud del Decreto n.º 137/2014, de 25 de abril (BORM n.º 96, de 28 de abril de 2014), en uso de dichas facultades procede a formalizar las siguientes

### DECISIONES

**PRIMERA.-** Con fecha 5 de junio de 2014 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a proponer al órgano de contratación la oferta que consideraba económicamente más ventajosa, de las presentadas por los licitadores que han optado al procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicios de “Gestión de la atención al público asistente a los eventos promovidos en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas”, promovido por el ICA, de conformidad con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige dicho contrato.

En atención a la proposición elevada por la Mesa de Contratación, y a que el licitador propuesto ha constituido la garantía definitiva y ha presentado la documentación requerida por la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Particulares, este órgano de contratación ha decidido adjudicar el referido contrato a favor de la empresa **CEDES CONGRESOS, EVENTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS S.L.**, por cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos y haber obtenido la

máxima puntuación, como se desprende de la tabla de puntuaciones finales, en orden decreciente, que se indica a continuación:

	EMPRESA	SIST. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	MEJORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CEDES CONGRESOS, EVENTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS S.L.	50,00	10,00	27,27	87,27
2	CONEXIÓN CULTURA S.A.	48,00	8,64	30,00	86,64

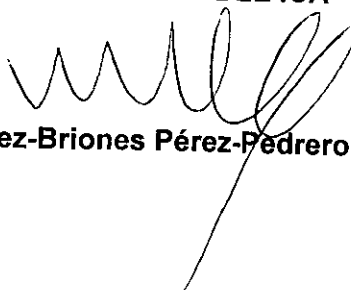
**SEGUNDA.-** Se ordena que se notifique la presente decisión a todos los licitadores y que se publique en el perfil del contratante del ICA y en el área "contratación pública" de la web oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERA.-** La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido dicho plazo sin que, en su caso, se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión del procedimiento de licitación, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

El contrato se formalizará en documento privado, salvo que el adjudicatario solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ICA**



**D.ª Marta López-Briones Pérez-Pedrero**